[redacted] Eliminados 01 renglones. Fundamento legal en el art²culo 116 de la LGTAIP; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII; 11 Fracci· n VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Art²culos 3 Fracci· n X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, as² como la elaboraci· n de Versiones P½blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Cedula profesional, Datos de Inscripci· n)

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

H. Veracruz, Ver., a 20 de abril de 2023

OFICIO: **DOPDU/SDDU/FRACC/RECO/091/2023**
ASUNTO: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble ubicado en Río Misisipí Lote 1 al 12 Mza 61 en el Fraccionamiento Bosques de Río Medio en el Municipio de Veracruz, Ver.

VIVIENDA VERACRUZANA, S.A. DE C.V
AV. VICTOR SANCHEZ TAPIA No. 1811
FRACC. LOMAS DE RÍO MEDIO, VERACRYUZ, VER.
PRESENTE

El que suscribe Maestro Luis Román Campa Pérez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha siete de enero de dos mil veintidós, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con los artículos 82 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 183, 216, 220 y 221 del Reglamento de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 132, 133, 134, 135, 136 y 138 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedir la presente:

AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Del inmueble ubicado en calle Río Misisipí del Lote 1 al 12 de la Manzana 61 en el Fraccionamiento Bosques de Río Medio en el Municipio de Veracruz, Ver., considerando la **Licencia de Uso de Suelo con número CDUS/0388/01/15** de fecha 29 de enero de 2015 emitida por el Instituto Municipal de Vivienda de Veracruz del H. Ayuntamiento de Veracruz; y **Licencia de Construcción No. LF/149** con fecha 16 de febrero del 2023 emitida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para la inscripción tanto del acta constitutiva del condominio como de las operaciones traslativas de dominio de cada una de las viviendas ubicadas en **calle Río Misisipí del Lote 1 al 12 de la Manzana 61 en el Fraccionamiento Bosques de Río Medio en el Municipio de Veracruz, Ver.**

El bien inmueble objeto de la presente autorización cuenta **con -72- setenta y dos viviendas**, distribuidas de la siguiente manera: 12 módulos de 311.82 m2 con 6 viviendas cada uno; con una **superficie de construcción autorizada de 3,741.81 m²**. Su tipología de edificación a construir es: casa habitación en módulo séxtuple planta baja y dos niveles. Su descripción general de áreas de usos comunes y privativos de las viviendas, así como de los indivisos se encuentra consignada en las **memorias descriptivas selladas por esta Dirección y formuladas por el perito Ing. Arq. Ricardo Hernández Aguilar** con cedula profesional número [redacted] y con registro municipal PRO-HEAR-039-11.

Los lotes en el cual se ubican las viviendas en cuestión cuentan con autorización de **enajenación de lotes con No. INMUVI/DPOT/CF/TD/0448/17 de fecha 18 de abril de 2017 emitido por el Instituto Municipal de Vivienda del H. Ayuntamiento de Veracruz.**

[redacted] Eliminados 15 renglones. Fundamento legal en el art²culo 116 de la LGTAIP; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII; 11 Fracci· n VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Art²culos 3 Fracci· n X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, as² como la elaborac· n de Versiones P¼blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de informac· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Cedula profesional, Datos de Inscripci· n)

VERA CRUZ
NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

DOPDU/SDDU/FRACC/RECO/091/2023

Deberá acatar lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que el propietario, en escritura pública, deberá declarar su voluntad de constituir el régimen de propiedad en condominio respecto al inmueble amparado por el instrumento número [redacted] del Libro [redacted] de fecha [redacted] de [redacted] pasado ante la fe del Licenciado [redacted] titular de la notaria número [redacted] de esta [redacted] demarcación notarial e inscripto en forma definitiva en el Registro Público de la propiedad y del Comercio bajo el número [redacted] **del Volumen** [redacted] **de la Sección** [redacted] **de fecha** [redacted] **de** [redacted] **de** [redacted] por la que se acredita la propiedad del inmueble objeto de la presente autorización a favor **Vivienda Veracruzana, S.A. de C.V.**

La Escritura Pública de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio a que refiere el párrafo anterior, deberá contener y cumplir con las fracciones que le correspondan al artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que de manera enunciativa mas no limitativa se citan a continuación:

I. Contener los datos de identificación de las licencias, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes.
II. Especificar las vías, bienes, áreas generales de uso común, sus medidas y colindancias, así como los usos y datos que permitan su plena identificación.
III. Citar la descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas, superficies y colindancias, así como los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan.
IV. Tratándose de conjuntos urbanos condomínales, la ubicación, superficie y colindancias de cada lote condominal.
V. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, sus usos y los datos que permitan su plena identificación. En el caso de conjuntos urbanos condomínales, las medidas y colindancias de las vías generales de uso común y las de los demás bienes, áreas e instalaciones generales de uso común.
VI. Incluir los datos de identificación de la fianza de garantía número **2771275 de fecha 24 de febrero de 2023 de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.; por un importe de $387,940.80 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.),** para responder de los vicios ocultos de las construcciones y de las edificaciones, en su caso a favor del Municipio de Veracruz, Ver.
VII. Los casos y condiciones en que puede ser modificada la escritura constitutiva

Al apéndice del protocolo de la escritura pública se agregarán certificados por fe de Notario Público, los planos generales y particulares, así como el reglamento correspondiente, y deberá apegarse a lo dispuesto a la fracción XIII, del artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El presente acto de autoridad deberá de exhibirse en original o copia certificada por Notario Público, ante las dependencias o entidades en las que se realicen trámites posteriores.

ATENTAMENTE

2022 - 2025 VERA CRUZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

MTRO. LUIS ROMÁN CAMPA PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunicipio.gob.mx